

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020 Página 1 de 3
---	-------------------	--

**RESOLUCIÓN No. 00146 DE 2021**  
**(3 DE JUNIO)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SUBIP 003 2021"**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

**CONSIDERANDO**

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y cualquier procesos de selección y para escoger contratistas, corresponde al Jefe o Representante de la entidad.
2. Que corresponde a la Dirección General de la institución administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal de la Entidad, entendiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.
3. Que Bomberos de Bucaramanga elaboró el estudio previo en el cual se determinó como Modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526066 Línea Emergencias 119 – 123  
Teléfax: Dirección General: 6522220

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020 Página 2 de 3
---	-------------------	--

ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto **ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**

4. Que el valor estimado del proceso es la suma de **\$122.556.650 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS)**.según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00142 de 2021.

5. Que Bomberos de Bucaramanga mediante la Resolución No. 0117 del trece (13) de mayo de 2021, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa presencial No. SUBIP-003-2020 que tiene por objeto: "**ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**" y procedió a publicar en la misma fecha, en la plataforma digital de contratación pública SECOP I, el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso contractual.

6. Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial No. SUBIP 003-2021, se llevó a cabo el día veinticuatro (24) de mayo de 2021 a las DOS (02:00 P.M.), presentándose TRES propuestas validas a saber tal como consta en la respectiva acta publicada en la plataforma digital de contratación pública SECOP I.

7. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que el proponente presente sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

8. Que en el periodo estipulado se presentaron observaciones y las mismas fueron resueltas en su totalidad y en los plazos establecidos en el cronograma contractual.

9. Que el día tres (03) de junio de 2021, de manera virtual de conformidad al cronograma se adelantó Audiencia Pública virtual de adjudicación de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, el decreto 537 de 2020 y lo contemplado en los pliegos definitivos teniendo en cuenta las disposiciones presentadas por la emergencia sanitaria que se está presentando a nivel mundial por el COVID 19. El acta de la audiencia hace parte integral de la presente resolución.

10. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de Compraventa derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SÚBASTA INVERSA PRESENCIAL SUBIP 003-2021 cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**" al proponente CI MCA SAS con Nit 900.260.012-0, representada legalmente por Maria Consuelo Ardila Ortiz mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.503.969 de Bucaramanga, por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS**

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020 Página 3 de 3
---	-------------------	--

**CINCUENTA MIL MCTE (\$122.450.000)** teniendo en cuenta los valores unitarios consignados en la oferta económica incluyendo gravámenes y por un plazo de **TRES (3) MESES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del acto administrativo de adjudicación, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9º de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de junio de 2021.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**YELITZA OLIVEROS RAMIREZ**  
 Directora General  
 Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contralista   
 Revisó: Delsy Yesenia Villamizar G. Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
 Telefax: Dirección General: 6522220